I. MUNICIPALIDAD DE
LA UNIÓN
CHILE

DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR, BAJO LA FÓRMULA "POR ORDEN DEL ALCALDE" EN ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002302 /

27 MAR 2018

LA UNION.....

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile, que establecen en nuestro país un estado de derecho y el principio de probidad y transparencia administrativa, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado 18.575, Artículos 30 y 63 letra J, entre otros, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, Artículo 58 entre otros de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el fallo de Calificación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2016, la Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016; Dictámenes de Contraloría General de la República correspondientes, entre ellos, 59676/14 el 45264/09 y 15298/06. El decreto N° 3560, de fecha 12 de diciembre de 2016, que nombra como Directivo Grado 6, cargo Administradora Municipal a doña Loreto Cabezas Soto; Decreto Exento N°2276, de fecha 27.03.2018 que designa Secretario Municipal Subrogante a Sr. Juan Südel Manzano, profesional Grado 7.

CONSIDERANDO:

La necesidad de distribuir la carga de trabajo del Alcalde de la comuna y agilizar la gestión interna municipal, facultando al administrador municipal gestionar y resolver diversas materias bajo la fórmula de delegación de firma "por orden del alcalde".

La necesidad de mejorar la gestión interna y coordinación entre las diferentes unidades del Municipio.

DECRETO:

1. DELÉGUESE, a contar de la fecha del presente decreto, en la Administradora Municipal, Loreto Cabezas Soto, RUT N° 10.572.844-1 la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", sobre las siguientes materias específicas:

a) Firma de decretos de pago por adquisiciones hasta 100 UTM, efectuadas por la Municipalidad y servicios traspasados.

b) Autorizar la circulación de vehículos municipales, para el cumplimiento de labores inherentes a la gestión municipal.

c) Autorizar las resoluciones fundadas a que se refiere el artículo 8°, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y artículo 10° N°7 del Reglamento de Compras Públicas Decreto 250 referido a tratos directos menores o iguales a 100 UTM.

d) Autorizar las solicitudes de trabajos extraordinarios.

e) Autorizar órdenes de compras y rebajas presupuestarias menores o iguales a 100UTM.

f) Autorizar los decretos que aprueban el llamado a licitación pública o privada, que aprueban las bases administrativas y que designan comisión evaluadora y sus modificaciones.

g) Autorizar las licitaciones L1 a través de mercadopubico.cl con firma electrónica avanzada.

h) Autorizar los decretos que aprueban las compras y/o contratación de servicios, a través de convenio marco.

i) Decretos de ayuda social.

j) Decretos y oficios vinculados a transparencia activa y pasiva.

k) Suscribir oficios destinados a personas naturales o jurídicas en respuesta a consultas efectuadas o de propia iniciativa, cuando se trate de informar del quehacer del municipio.

l) Decretos vinculados a la administración del personal, tales como: permisos administrativos, feriado legal, permisos sin goce de remuneración, licencias médicas, horas compensadas, comisiones de servicios, viáticos, capacitación, reconocimientos de carga familiar y otros de esa índole. Se excluye decretos de pago de remuneraciones, actuaciones propias de sumarios o investigaciones sumarias, nombramientos y remociones.

m) Decretos de otorgamiento de Fondos Fijos o Fondos a Rendir del área municipal.

n) Decretos que aprueben modificaciones presupuestarias.

ñ) Oficios dirigidos a Carabineros y otras instituciones por factibilidad para beneficios, cortes de calle y otros eventos.

I. MUNICIPALIDAD DE
LA UNIÓN
CHILE

2. RATIFÍQUESE lo obrado por este funcionario que se haya firmado bajo esta modalidad con anterioridad, en las materias antes indicadas.

3. DÉJASE establecido, que las facultades conferidas al delegado serán ejercidas por sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento del Titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

JUAN SUDEL MANZANO
SECRETARIA MUNICIPAL (S

ALDO PINGER SOLIS
ALCALDE

APS/JSM/LCS/lcs
Distribución:
- Alcaldía.
- Todas las Direcciones